

**DECRETO DE AVOCACIÓN Y APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MUSICALES Y TAURINAS DURANTE LA FERIA DE ONDA 2023 A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE ONDA (PRESUPUESTO 2023)**

Carmen Ballester Feliu, alcaldesa del Ayuntamiento de Onda, consideradas las potestades atribuidas a mi autoridad por el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el expediente tramitado para la concesión de subvenciones para la realización de actividades musicales y taurinas durante la Fira d'Onda a entidades sin ánimo de lucro de Onda (Presupuesto 2023).

Visto que el Pleno Municipal, en sesión de 30 de enero de 2006 aprobó la Ordenanza General de Subvenciones que fue publicada en el BOP número 31 de 14 de marzo de 2006.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno de 10 de octubre de 2023 de aprobación de las Bases específicas de la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de actuaciones musicales y taurinas a las asociaciones locales durante la Feria de Onda 2023 (Presupuesto 2023), anuncio que fue publicado en el tablón de edictos municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con número de referencia 721141.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de diciembre, de aprobación de concesión de subvenciones para la realización de actividades musicales y taurinas durante la Fira d'Onda 2023 a asociaciones sin ánimo de lucro de Onda (Presupuesto 2023).

Visto que el termino para justificar las misma finalizo el 14 de diciembre de 2023.

Vistas las solicitudes de justificación y pago del 100% de la subvención presentadas telemáticamente por los representantes de las distintas asociaciones con el número de registro que se señalan a continuación

MUSICALES:

	ASOCIACIÓN	CIF	R.E.	EXPEDIENTE
1	ASOC TOMILLO NO	G12843223	22834	T.1.5.4.1/2023/8
2	PEÑA LA LINEA	G72558356	22884	T.1.5.4.1/2023/9

Visto que el presidente de las entidad presenta las facturas justificativas de los gastos efectuados, y que se consideran adecuados a los relacionados a continuación:

MUSICALES:

Número factura	Fecha factura	Fecha de pago	Proveedor	Concepto	Importe factura
EXPEDIENTE: T.1.5.4.1/2023/8			ASOCIACIÓN TOMILLO NO		
2023/023	21/10/23	12/12/23	A.C Wild music España	Actuación grupo Musical AMA	1.200,12 €

Visto que el importe total de la justificación y los conceptos de las facturas presentadas se consideran adecuadas al fin de las subvenciones concedidas.

Visto que las asociaciones relacionadas cumplen los requisitos establecidos en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que no figuran como deudores con la Hacienda Local, ni la Agencia Tributaria, ni con la Seguridad Social, que los certificados tienen una validez de 6 meses desde la fecha de expedición, según consta en el recuadro siguiente:

MUSICALES:

NOMBRE	NIF	AGENCIA TRIBUTARIA				SEGURIDAD SOCIAL			HACIENDA LOCAL		
		CV	Data expedició	Data de venciment	Caràcter	Data expedició	Data de venciment	Caràcter	Data expedició	Data de venciment	Caràcter
ASOC TOMILLO NO	G12843223	KNRQN J2TWET LN943	07/11/23	07/05/24	Positivo	14/11/23	14/05/24	Inexistent e en la base de datos de la Seguretat Social	15/11/23	15/05/24	Positivo a efectos de obtener subvenciones públicas

Visto que asociación Peña La Línea con CIF G-72558356, expediente T.1.5.4.1/2023/09, tenía concedida una subvención de:

9	ASOC LA LINEA	1.650,00 €	600,00 €
---	---------------	------------	----------

y habiendo presentado documentos de justificación para solicitar el pago de la subvención concedida, no presenta la factura justificativa de los gastos efectuados, ni documento bancario de pago conforme a las bases de las subvenciones, habiéndoselos requerido y finalizado el plazo del requerimiento.

Visto que las asociaciones siguientes no han presentado por registro los documentos de justificación de las subvenciones concedidas:

	ASSOCIACIÓ		PRESSUPOST	SUBVENCIO
1	PEÑA APALANKATS	G12820676	1.550,00 €	600,00 €
2	PEÑA SKIZOFRENIA	G72492697	813,12 €	406,56 €
3	PEÑA DENIMIA	G12987426	2.420,00 €	600,00 €
4	PEÑA MADRIDISTA	G12274197	1.573,00 €	600,00 €
5	ASOC CULT DISKEMIA	G44529246	4.477,00 €	600,00 €
6	GRUP ESPLAI ESPORTIU BOLOS SERRANOS	G12774568	1.210,00 €	600,00 €
			Total	3.406,56€



Visto que, no ha sido dictada una resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y que no ha sido acordada, por el órgano concedente de la subvención, la retención de las entregas de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención en conformidad con el que establece el artículo 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley

Visto el informe de la técnica de fiestas de fecha 26 de diciembre de 2023.

Vista la aplicación presupuestaria 2023 42 338 48001 del vigente presupuesto general y la retención de crédito:

- 2.2023.1.20028, con un importe de 11.500,00€, para las subvenciones musicales

Vista la conformidad del Interventor municipal, manifestada por medio de la firma del presente documento, de acuerdo con el que establecen las normas de fiscalización aprobadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando lo establecido en el artículo 88.3.b) del real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones".

Considerando lo establecido en el artículo 88.3.c) del real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención".

Considerando lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.2.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 53 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y la Resolución de Alcaldía número 1.530/2019, de 18 de junio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Considerando lo dispuesto en el artículo 116 del ROF, el órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada de conformidad a la legislación vigente de régimen jurídico del sector público (artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre).

RESUELVO:

Primero. Avocar, para este caso concreto, la delegación en la Junta de Gobierno local, de la competencia de la Alcaldía relativa a la justificación y pago de la concesión de subvenciones por la realización de actividades musicales y taurinas durante la Feria de Onda a entidades sin ánimo de lucro de Onda (presupuesto 2023)

Segundo: Aprobar el 100% de la justificación referida a las subvenciones concedidas correspondientes en el presupuesto 2023 a las entidades y por los importes que figuran a continuación, por la realización de actividad musicales y taurinas durante la Feria 2023.

MUSICALES	CIF	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE SUBVENCIONADO
-----------	-----	---------------------	-----------------------

1	ASOC TOMILLO NO	G12843223	1.200,12 €	600,00 €
				600,00 €

Tercero. Aprobar los reconocimientos de las obligaciones por las cantidades que se relacionan en el punto segundo, correspondiente al 100% de los importes totales de las subvenciones concedidas

Cuarto. Cuarto. Aprobar la ordenación de los pagos anteriores con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 42 338 48001:

por importe de 600 € con cargo al RC número 2.2023.1.20028 musicales:

Quinto. Dejar sin efecto las subvenciones adjudicadas por la realización de actividades musicales y taurinas de la Fira d'Onda 2023 a las asociaciones, según el detalle de recuadro siguiente:

	ASSOCIACIÓ	PRESSUPOST	SUBVENCIO
1	PEÑA APALANKATS	1.550,00 €	600,00 €
2	PEÑA SKIZOFRENIA	813,12 €	406,56 €
3	PEÑA DENIMIA	2.420,00 €	600,00 €
4	PEÑA MADRIDISTA	1.573,00 €	600,00 €
5	ASOC CULT DISKEMIA	4.477,00 €	600,00 €
6	GRUP ESPLAI ESPORTIU BOLOS SERRANOS	1.210,00 €	600,00 €
7	PEÑA LA LINEA	1.650,00 €	600,00 €
		Total	4006,56

Sexto. Dejar sin efecto la autorización y disposición del gasto correspondiente, por importe de:

- por importe de 4.006,56 € con cargo al RC número 2.2023.1.20028 musicales.

del vigente Presupuesto General, de acuerdo con el punto anterior.

Séptimo. Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo al Área de Hacienda.

Octavo. Publicar las subvenciones concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con número de referencia 721141, de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones .

Noveno. Dar cuenta de la resolución al Pleno del Ayuntamiento.

Onda, fecha en el margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE